

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Visto el presente expediente N° 337.576/83 del registro de la Subsecretaría de Administración por el cual el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 37 solicita una partida especial de PESOS ARGENTINOS: SETECIENTOS (\$a 700.-) destinada a atender la adquisición de gas licuado (garráfa) y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°) Asignar -con cargo de rendir cuenta- al Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 37 una partida especial de PESOS ARGENTINOS: SETECIENTOS (\$a 700.-) para atender exclusivamente la adquisición de gas licuado (garrafa).-

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta "Productos de la Minería, petróleo y derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3°) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración.-

s. s.

SJC

Rodolfo Gabrielli
RODOLFO R. GABRIELLI